



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0124-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 2 numeral 8, determina: “**Régimen Especial.**- *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí*”;

Que, el artículo 32 ibídem, señala: “**Adjudicación.** - *La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento*”;

Que, el artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “**Adjudicación.** - *La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en Los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos*”;

Que, el artículo 200 ibídem, determina: “**Procedimiento.** - *Se observará el siguiente procedimiento para la fase precontractual (...) 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará el contrato o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.*”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió, en el artículo 6, delegar: “*Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0124-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024

Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:

6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0119-R de 13 de noviembre de 2024, el Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: **“Artículo 1.-Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 109.737,60 (Ciento Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 CTVS), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”;** aprobó los pliegos, invitó a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001; y, nombró la respectiva Comisión Técnica, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse previas a la adjudicación, la misma que está integrada de la siguiente manera:

“1.- Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien la presidirá.
2.- Ing. Juan Carlos Cárdenas Quenguán, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (E), Titular del área requirente.
3.- Ing. Aldo Fabio Basantes Mejía, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, profesional afín al objeto de contratación.
La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”;

Que, el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, generado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, fue publicado el 13 de noviembre de 2024, en el Portal de COMPRASPÚBLICAS;

Que, con Oficio Nro. CNTEP-GNNEG-SC-SO-2024-1212-O de 14 de noviembre de 2024, el Mgs. Erick Magno Ricaurte Zambrano, Jefe Comercial Corporativo, Subrogante, de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones - CNT EP, comunicó al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que en atención a la invitación realizada a participar en la audiencia de preguntas y aclaraciones para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0124-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024

DE DATOS”, designa a la Sra. Jenny Díaz, Analista Gestión Mantenimiento -CNT EP, para que asista a la mencionada audiencia y realice las observaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio a ofertar;

Que, mediante ACTA DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES de 15 de noviembre de 2024, se dejó constancia que la representante de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, indicó que una vez revisado el pliego del presente procedimiento tiene 6 preguntas que realizar a los mismos, a lo que la Comisión Técnica emitió las respuestas respectivas, que al detalle consta en la mencionada acta; misma que se encuentra debidamente suscrita por las partes;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 19 de noviembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la recepción de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	12:34
2	Fecha de recepción	martes, 19 de noviembre de 2024
3	Número de anexos	13
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	Si
5	Valor de la oferta	109.737,60
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	Si

Para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita por la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 20 de noviembre de 2024, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que, de la revisión técnico – económica de la oferta recibida por parte de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, NO requiriere realizar convalidación de errores; para constancia de lo actuado el Acta se encuentra debidamente suscrita;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 21 de noviembre de 2024, suscrita por la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente concluyeron y recomendaron: “Una vez concluida la etapa de evaluación de la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, y que se ha verificado que la misma **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en el pliego, recomendamos de forma expresa, adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS**”, por el valor USD 109.737,60 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-TSTI-2024-0094-M de 21 de noviembre de 2024, el Mgs. Jhampier Fabricio Piedra Rodríguez, en calidad de presidente de la Comisión Técnica, puso en conocimiento del Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, el “Informe de Recomendación de Adjudicación Contratación del Servicio de Internet y Enlace de Datos Régimen Especial RE-CEP-DGAC-2024-004”, en el cual se recomendó: “(...) adjudicar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS**”, por el valor de USD 109.737,60 (CIENTO NUEVE



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0124-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024

MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”; consta de la hoja ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora Administrativa (E), en los siguientes términos: “Autorizado, continuar con el trámite respectivo.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3723-M de 22 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa (E), solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica (E), la elaboración de la resolución de adjudicación, del procedimiento signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos:” (...) *favor atender*”

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 numeral 8; y, artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 89 y 200 del Reglamento General a la LOSNCP, el numeral 6.3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión Técnica constante en el Informe de Recomendación de Adjudicación anexo al Memorando Nro. DGAC-TSTI-2024-0094-M de 21 de noviembre de 2024; y, **Adjudicar** el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias signado con el código Nro. RE-CEP-DGAC-2024-004, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS”, a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, -CNT EP, por el valor USD 109.737,60 (CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 60/100 CTVS.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES -CNT EP, con RUC Nro. 1768152560001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Gustavo Xavier Lema Pazmiño, Analista de Tecnología de la Información y Comunicación 3, como Administrador del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0124-R

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2024

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-3723-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Gustavo Xavier Lema Pazmiño
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

mll/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**

5/5